



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
07 DE MARZO DE 2022**

En la Ciudad de México, siendo las 17:36 horas del día 07 de marzo de 2022, se reúnen en la sala de juntas del PH del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con domicilio en la calle Carolina No. 132, Col. Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, las personas integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México cuyos nombres y cargos son los siguientes: **Lic. Mario Adrián Montellano Calleros**, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales y Presidente del Comité de Transparencia; **Lic. Elsa Luz María Díaz Ceja**, Encargada Provisional de la Subdirección de la Unidad de Transparencia y de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia; **Lic. Maira Guadalupe López Olvera**, Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación; **Lic. Gisel Enríquez Trejo**, Directora Ejecutiva de Verificación Administrativa; **Mtro. Francisco Albar Cabeza de Vaca Inclán**, Director Ejecutivo de Verificación al Transporte; **Lic. Christian Castro Martínez**, Director de Administración y Finanzas; **Mtro. Emery Troncoso Cordourier**, Director de Apoyo Institucional, Difusión y Control Documental; **Lic. Maryfer Leyva Cruz**, Jefa de Unidad Departamental de Investigación en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, **Lic. Luis Ángel Jara Sánchez**, Jefe de Unidad Departamental de Oficialía de Partes y Unidad Coordinadora de Archivos, en su carácter de invitado permanente y el **Lic. Alfredo Parra Damián**, Jefe de Unidad Departamental de Proyectos y Apoyo Técnico área responsable de la información, cuyas firmas aparecen debidamente asentadas en la lista de asistencia correspondiente misma que se agrega a la presente para formar parte integrante de su contenido.-----

Preside la Sesión el **Lic. Mario Adrián Montellano Calleros**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, quien da la bienvenida a las personas integrantes de este Comité. -----

PRIMER PUNTO

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente verifica que se cuenta con el Quórum necesario para dar inicio a la Cuarta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022 y declara legalmente instalada dicha Sesión del Comité de Transparencia.-----

SEGUNDO PUNTO

El Presidente procede a dar lectura al Orden del Día para posteriormente someterlo a la aprobación del Pleno.-----

Handwritten signatures and marks in blue and green ink on the right side of the page.



-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Registro de asistencia y declaración de Quórum legal.-----
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.-----
3. Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA**, de la información solicitada en el folio **090171322000056**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación. -----
4. Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA**, de la información solicitada en el folio **090171322000066**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.-----
5. Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA**, de la información solicitada en el folio **090171322000069**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.-----
6. Propuesta de Clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, de la información solicitada en el folio **090171322000063**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.-----
7. Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA**, de la información solicitada en el folio **090171322000083**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.-----
8. Cierre de Sesión.-----

Una vez hecha la lectura del Orden del Día, el Presidente somete a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente: -----

-----ACUERDO INVEACDMX/CT-SE4/001/2022-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI, 24, fracción III, 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las personas integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México aprueban por unanimidad el Orden del Día correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022, del Comité de Transparencia del mencionado Instituto.-----

-----TERCER PUNTO-----

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente procede a dar lectura al punto en comento:-----



Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA**, de la información solicitada en el folio **090171322000056**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.-----

INFORMACIÓN SOLICITADA CON FOLIO 090171322000056: *“Con base en las atribuciones que tiene el INVEA señaladas en la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México. Solicito me remita la siguiente información: 1. El expediente que contiene el total de suspensión de actividades que ha tenido el establecimiento mercantil del domicilio calle Watteau 13, colonia Santa María, Benito Juárez, 03410 Ciudad de México, CDMX.”(sic)-----*

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Mediante oficio **INVEACDMX/DG/DESC/0462/2022**, de fecha 01 de marzo de 2022, suscrito por la Lic. Maira Guadalupe López Olvera, Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación, La Unidad Administrativa Responsable (UAR), solicitó se sometiera a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA**, misma que se expone por la UAR.-----

Una vez señalado lo anterior, se concede el uso de la voz al C. Alfredo Parra Damián, como área responsable de la información, a efecto de exponer los motivos y circunstancias que dan origen a la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de Reservada, argumentos vertidos en el **INVEACDMX/DG/DESC/0462/2022**, de fecha 01 de marzo de 2022, mediante el cual la UAR, solicita al Comité de Transparencia de este Instituto se someta a consideración la **RESERVA** de la información, toda vez que, se identificó el expediente **INVEACDMX/OV/DU/31/2022**, el cual después de una consulta a los autos del procedimiento a dicho expediente, se advierte que el mismo se encuentra en trámite y no ha alcanzado el valor de cosa juzgada.-----

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la clasificación de la información, el Presidente pregunta a los integrantes del Comité, si tienen algún comentario al respecto.-----

Al no haber comentario, el Presidente somete a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente:-----

ACUERDO INVEACDMX/CT-SE4/002/2022-----

Vista la solicitud de Información Identificada con el folio **090171322000056**, respecto al expediente con el código alfanumérico **INVEACDMX/OV/DU/31/2022**, el cual se encuentra en trámite, toda vez que, no ha alcanzado el valor de cosa juzgada, **por lo que** el Pleno por mayoría de votos, resuelve **CONFIRMAR** la clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA hasta por un término**

Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right margin of the page.



de SEIS MESES, el cual correrá a partir de la fecha en que se confirme la reserva de la información; o bien hasta en tanto se extingan las causas que dieron origen a su clasificación, toda vez que, la determinación que se fije en la resolución que ponga fin al procedimiento, derivará de la calificación de los hechos, objetos, lugares y circunstancias que se asientan en el acta de visita de verificación administrativa, así como del estudio del conjunto de actuaciones que obran en el expediente, por lo que su divulgación ante la falta de un fallo definitivo que no deje lugar a interpretaciones subjetivas, puede afectar en detrimento de la persona visitada el desarrollo adecuado del procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, ya que con la eventual intervención y presión de terceros ajenos al mismo, existe un riesgo alto de lesionar su derecho humano al debido proceso, lo cual se plasma en el siguiente:-----

Cuadro de Clasificación de Información:-----

	Concepto	Detalle:
	Fecha de clasificación	07 de marzo de 2022
	Área Responsable	Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación
	Información Confidencial y/o Reservado	RESERVADA. Expediente número INVEACDMX/OV/DU/31/2022
	Periodo de reserva	6 (seis) meses Del 07 de marzo de 2022 al 07 de septiembre de 2022
	Fundamento legal	Artículos 6 fracción XXVI, 90 fracción II, 169, 173, 174, 176, 177 y 183 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
	Rúbrica del titular del área que clasifica.	<p>Firma</p>  <p>Lic. Maira Guadalupe López Olvera Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación</p>

Por lo anteriormente expuesto, hágase del conocimiento al solicitante que no es procedente proporcionar la información requerida, toda vez que se encuentra en el supuesto de información en su modalidad de **RESERVADA**. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 fracciones II y VIII, 169 y 183 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----



Acto seguido, fue aprobado el **ACUERDO INVEACDMX/CT-SE4/002/2022**, en los términos antes plasmados.

CUARTO PUNTO

En desahogo del cuarto punto, el Presidente pide a la Encargada Provisional de la Secretaría Técnica que proceda a dar lectura al punto en comento:

Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA**, de la información solicitada en el folio **090171322000066**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.

INFORMACIÓN SOLICITADA CON FOLIO 090171322000066: *“Solicito una copia de la Resolución administrativa del expediente con folio No INVEADF/OV/DU/586/2019 DEL PREDIO UBICADO EN AV VIADUCTO TLALPAN N° 24, PUEBLO SAN LORENZO HUIPULCO, DEMARCACION TERRITORIAL TLALPAN CODIGO POSTAL 14370”. (sic)*

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Mediante oficio **INVEACDMX/DG/DESC/461/2022**, de fecha 01 de marzo de 2022, suscrito por la Lic. Maira Guadalupe López Olvera, Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación, La Unidad Administrativa Responsable (UAR), solicitó se sometiera a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA**, misma que se expone por la UAR.

Una vez señalado lo anterior, se concede el uso de la voz al C. Alfredo Parra Damián, como área responsable de la información, a efecto de exponer los motivos y circunstancias que dan origen a la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de Reservada, argumentos vertidos en el **INVEACDMX/DG/DESC/461/2022**, de fecha 01 de marzo de 2022, mediante el cual la UAR, solicita al Comité de Transparencia de este Instituto se someta a consideración la **RESERVA** de la información, toda vez que, se identificó el expediente **INVEADF/OV/DU/0586/2019** del cual se identificaron juicios contenciosos administrativos con números de expediente **TJ/III-57008/2019 y TJ/I-78701/2019**, radicados ante la Tercera y Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, respectivamente, los cuales se encuentran sub júdice.

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la clasificación de la información, el Presidente pregunta a los integrantes del Comité, si tienen algún comentario al respecto.

Al no haber comentario, el Presidente somete a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente:

Handwritten signatures and marks in blue and green ink on the right margin.



ACUERDO INVEACDMX/CT/-SE4/003/2022

Vista la solicitud de Información Identificada con el folio **090171322000066**, respecto al expediente con el código alfanumérico **INVEADF/OV/DU/0586/2019**, el cual se encuentra sub judice, ya que se encuentran dos juicios contenciosos administrativos con números de expediente **TJ/III-57008/2019** y **TJ/I-78701/2019**, radicados ante la Tercera y Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, respectivamente, **por lo que dicha determinación no ha quedado firme y dicha resolución de fondo no ha alcanzado el valor de cosa juzgada**; en consecuencia, el Pleno por mayoría de votos, resuelve **CONFIRMAR** la clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA hasta por un término de DOS AÑOS, el cual correrá a partir de la fecha en que se confirme la reserva de la información; o bien hasta en tanto se extingan las causas que dieron origen a su clasificación**, ya que de proporcionarse se puede generar un daño desproporcionado e innecesario a valores jurídicamente protegidos, poniendo en riesgo el interés de la sociedad en que se dé cabal cumplimiento a la Ley, pues resulta incuestionable que prevalezca el interés de los gobernados en que sus autoridades lleven a cabo una estricta aplicación y observancia en los instrumentos jurídicos vigentes en la Ciudad de México, cuyo objetivo primordial es entre otros, velar por proteger el derecho humano a la seguridad jurídica, lo cual se plasma en el siguiente:-----

Cuadro de clasificación de la información.



del expediente INVEADF/OV/DU/001/2019, o bien me informe si ya existe un resolución y de ser el caso se me proporcione copia simple en versión pública de la misma. Asimismo, solicito de ser posible, copia simple de todas las actuaciones que conforman el expediente antes mencionado...” (Sic)-----

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Mediante oficio **INVEACDMX/DG/DESC/465/2022**, de fecha 01 de marzo de 2022, recibido el 3 de marzo del mismo año, suscrito por la Lic. Maira Guadalupe López Olvera, Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación, La Unidad Administrativa Responsable (UAR), solicitó se sometiera a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA**, misma que se expone por la UAR.-----

Una vez señalado lo anterior, se concede el uso de la voz al C. Alfredo Parra Damián, como área responsable de la información, a efecto de exponer los motivos y circunstancias que dan origen a la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de Reservada, argumentos vertidos en el INVEACDMX/DG/DESC/465/2022 de fecha 01 de marzo de 2022, recibido el 3 de marzo del mismo año, mediante el cual la UAR, solicita al Comité de Transparencia de este Instituto se someta a consideración la **RESERVA** de la información, toda vez que se identificó el expediente **INVEADF/OV/DU/0001/2019**, en el cual se identificó juicio contencioso administrativo con número de expediente **TJ-III-47809/2019 radicado ante la Tercera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**, el cual se encuentra sub júdice.-----

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la clasificación de la información, el Presidente pregunta a los integrantes del Comité, si tienen algún comentario al respecto.-----

Al no haber comentario, el Presidente somete a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente:-----

ACUERDO INVEACDMX/CT/-SE4/004/2022-----

Vista la solicitud de Información Identificada con el folio **090171322000069**, respecto al expediente con el código alfanumérico **INVEADF/OV/DU/0001/2019, el cual se encuentra sub judice**, ya que se identificó juicio contencioso administrativo con número de expediente **TJ-III-47809/2019 radicado ante la Tercera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por lo que dicha determinación no ha quedado firme y dicha resolución de fondo no ha alcanzado el valor de cosa juzgada**; en consecuencia el Pleno por mayoría de votos, resuelve **CONFIRMAR** la clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA hasta por un término de DOS AÑOS, el cual correrá a partir de la fecha en que se confirme la reserva de la información; o bien hasta**



	Concepto	Detalle:
	Fecha de clasificación	07 de marzo de 2022
	Área Responsable	Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación
	Información Confidencial y/o Reservado	RESERVADA. Expediente número INVEADF/OV/DU/0586/2019
	Periodo de reserva	2 (dos) años Del 07 de marzo de 2022 al 07 de marzo de 2024
	Fundamento legal	Artículos 6 fracción XXVI, 90 fracción II, 169, 173, 174, 176, 177 y 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 426 y 427 fracción II del Código de Procedimiento Civiles para el Distrito Federal.
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Rúbrica del titular del área que clasifica.	Firma  Lic. Maira Guadalupe López Olvera Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación

Por lo anteriormente expuesto, hágase del conocimiento al solicitante que no es procedente proporcionar la información requerida, toda vez que se encuentra en el supuesto de información en su modalidad de **RESERVADA**. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracción XXVI, 90 fracción II, 169, 173, 174, 176, 177 y 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Acto seguido, fue aprobado el **ACUERDO INVEACDMX/CT-SE4/003/2022**, en los términos antes plasmados

QUINTO PUNTO

En desahogo del quinto punto, el Presidente procede a dar lectura al punto en comento:

Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA**, de la información solicitada en el folio **090171322000069**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.

INFORMACIÓN SOLICITADA CON FOLIO 090171322000069: "...Requiero información sobre el estatus



en tanto se extingan las causas que dieron origen a su clasificación, ya que de proporcionarse se puede generar un daño desproporcionado e innecesario a valores jurídicamente protegidos, poniendo en riesgo el interés de la sociedad en que se dé cabal cumplimiento a la Ley, pues resulta incuestionable que prevalezca el interés de los gobernados en que sus autoridades lleven a cabo una estricta aplicación y observancia en los instrumentos jurídicos vigentes en la Ciudad de México, cuyo objetivo primordial es entre otros, velar por proteger el derecho humano a la seguridad jurídica, lo cual se plasma en el siguiente:-----

Cuadro de clasificación de la información.-----

	Concepto	Detalle:
	Fecha de clasificación	07 de marzo de 2022
	Área Responsable	Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación
	Información Confidencial y/o Reservado	RESERVADA. Expediente número INVEADF/OV/DU/0001/2019
	Periodo de reserva	2 (dos) años Del 07 de marzo de 2022 al 07 de marzo de 2024
	Fundamento legal	Artículos 6 fracción XXVI, 90 fracción II, 169, 173, 174, 176, 177 y 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 426 y 427 fracción II del Código de Procedimiento Cíviles para el Distrito Federal.
Rúbrica del titular del área que clasifica.	<p>Firma</p>  <p>Lic. Maira Guadalupe López Olvera Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación</p>	

Por lo anteriormente expuesto, hágase del conocimiento al solicitante que no es procedente proporcionar la información requerida, toda vez que se encuentra en el supuesto de información en su modalidad de **RESERVADA**. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracción XXVI, 90 fracción II, 169, 173, 174, 176, 177 y 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública

[Handwritten signatures and marks in blue and green ink on the right margin]



y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----

Acto seguido, fue aprobado el **ACUERDO INVEACDMX/CT-SE4/004/2022**, en los términos antes plasmados.-----

-----**SEXTO PUNTO**-----

En desahogo del sexto punto, el Presidente pide a la Encargada Provisional de la Secretaria Técnica que proceda a dar lectura al punto en comento:-----

Propuesta de Clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, de la información solicitada en el folio **090171322000063**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.-----

INFORMACIÓN SOLICITADA CON FOLIO 090171322000063: "...Solicito del Expediente número INVEADF/OV/DUYUS/1771/2018, OV/DUYUS/1771/2018, correspondiente al inmueble ubicado en SALTILLO NÚMERO 70, COLONIA HIPODROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, copia del oficio que fue girado al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en donde se solicitó la liberación de la custodia de los antecedentes registrales y/o folio del inmueble en mención...." (sic)-----

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Mediante oficio **INVEACDMX/DG/DESC/437/2022**, de fecha 28 de febrero de 2022, recibido el 3 de marzo del mismo año, suscrito por la Lic. Maira Guadalupe López Olvera, Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación, La Unidad Administrativa Responsable (UAR), solicitó se sometiera a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la propuesta de Clasificación del dato personal, en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, misma que se expone por la UAR.-----

Una vez señalado lo anterior, se concede el uso de la voz al C. Alfredo Parra Damián, como área responsable de la información, a efecto de exponer los motivos y circunstancias que dan origen a la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de Reservada, argumentos vertidos en el **INVEACDMX/DG/DESC/437/2022**, de fecha 28 de febrero de 2022, recibido el 3 de marzo del mismo año, mediante el cual la UAR, solicita al Comité de Transparencia de este Instituto se someta a consideración la **CONFIRMACIÓN** de la clasificación del dato personal en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, mismo que recae en el supuesto establecido en el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, consistente en:-----

El número de folio real vinculado al inmueble materia del procedimiento administrativo con número

Handwritten blue and green notes and signatures on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



de expediente INVEADF/OV/DUYUS/1771/2018.

Lo anterior, a efecto de estar en posibilidad de otorgar al solicitante copia de la versión pública del oficio **INVEADF/DG/DESC/DCMVA/3281/2021**.

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la clasificación de la información, el Presidente pregunta a los integrantes del Comité, si tienen algún comentario al respecto.

Al no haber comentario, el Presidente somete a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente:

ACUERDO INVEACDMX/CT-SE4/005/2022


Vista la solicitud de Información identificada con el folio **090171322000063**, el Pleno por mayoría de votos resuelve **CONFIRMAR** la clasificación del dato personal en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, consistente en el número de folio real vinculado al inmueble materia del procedimiento administrativo con número de expediente INVEADF/OV/DUYUS/1771/2018, a efecto de estar en posibilidad de otorgar al solicitante copia de la versión pública del oficio **INVEADF/DG/DESC/DCMVA/3281/2021**, lo cual se plasma en el siguiente:

Cuadro de clasificación de la información.

	Concepto	Detalle
	Fecha de clasificación	7 de marzo de 2022
	Área Responsable	Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación
	Información Confidencial y/o Reservada	CONFIDENCIAL
	Fundamento legal	Artículos 6 fracciones XII y XXII, 90 fracciones II y XII, 169,180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 20 de la Ley Registral para la Ciudad de México, así como el artículo 3 fracción IX, 75 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado de la Ciudad de México, en los términos de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Handwritten signatures and marks in blue and green ink on the right margin.



	Partes o secciones reservadas o confidenciales	Número de folio real
	Rúbrica del titular del área	<p>Firma</p>  <p>Lic. Maira Guadalupe López Olvera Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación</p>

Por lo anteriormente expuesto, procédase a la entrega de la versión pública del oficio INVEADF/DG/DESC/DCMVA/3281/2021, de conformidad con los artículos 6 fracciones XII y XXII, 90 fracciones II y XII, 169, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 20 de la Ley Registral para la Ciudad de México, así como el artículo 3 fracción IX, 75 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado de la Ciudad de México, en los términos de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Acto seguido, fue aprobado el **ACUERDO INVEACDMX/CT-SE4/005/2022**, en los términos antes plasmados.

SÉPTIMO PUNTO

En desahogo del séptimo punto, el Presidente procede a dar lectura al punto en comento:

Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA**, de la información solicitada en el folio **090171322000083**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.

INFORMACIÓN SOLICITADA CON FOLIO 090171322000083: "...Solicito copia simple de todo el expediente INVEACDMX/OV/DU/424/2021. No omito precisar que en caso de exceder las 60 fojas gratuitas, solicito me informe el pago correspondiente para adquirir el expediente completo..." (Sic)

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Mediante oficio **INVEACDMX/DG/DESC/0469/2022**, de fecha 01 de marzo de 2022, recibido el 3 de marzo del mismo año, suscrito por la Lic. Maira Guadalupe López Olvera, Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación, la Unidad Administrativa Responsable (UAR), solicitó se sometiera a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA**, misma que se expone por la UAR.



Una vez señalado lo anterior, se concede el uso de la voz al C. Alfredo Parra Damián, como área responsable de la información, a efecto de exponer los motivos y circunstancias que dan origen a la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de Reservada, argumentos vertidos en el **INVEACDMX/DG/DESC/0469/2022**, de fecha 01 de marzo de 2022, recibido el 3 de marzo del mismo año mediante el cual la UAR, solicita al Comité de Transparencia de este Instituto se someta a consideración la **RESERVA** de la información, toda vez que, se identificó el expediente **INVEACDMX/OV/DU/424/2021**, del cual se advierte que la resolución que puso fin al procedimiento de trato fue notificada en fecha uno de marzo de dos mil veintidós, de lo que se deduce que a la fecha, no ha transcurrido el término que al particular le asiste para, que en caso de así considerarlo, interponga algún medio de defensa en contra del fallo administrativo, por lo que dicha determinación no ha quedado firme.

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la clasificación de la información, el Presidente pregunta a los integrantes del Comité, si tienen algún comentario al respecto.

Al no haber comentario, el Presidente somete a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente:

ACUERDO INVEACDMX/CT/-SE4/006/2022

Vista la solicitud de Información Identificada con el folio **090171322000083**, respecto al expediente con el código alfanumérico **INVEACDMX/OV/DU/424/2021**, el cual se encuentra en trámite, toda vez que no ha alcanzado el valor de cosa juzgada, por lo que el Pleno por mayoría de votos, resuelve **CONFIRMAR** la clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA hasta por un término de TRES MESES, el cual correrá a partir de la fecha en que se confirme la reserva de la información; o bien hasta en tanto se extingan las causas que dieron origen a su clasificación**, toda vez que, la determinación que se fije en la resolución que ponga fin al procedimiento, derivará de la calificación de los hechos, objetos, lugares y circunstancias que se asientan en el acta de visita de verificación administrativa, así como del estudio del conjunto de actuaciones que obran en el expediente, por lo que su divulgación ante la falta de un fallo definitivo que no deje lugar a interpretaciones subjetivas, puede afectar en detrimento de la persona visitada el desarrollo adecuado del procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, ya que con la eventual intervención y presión de terceros ajenos al mismo, existe un riesgo alto de lesionar su derecho humano al debido proceso, lo cual se plasma en el siguiente:

Cuadro de clasificación de la información.

Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right margin.



	Concepto	Detalle:
	Fecha de clasificación	07 de marzo de 2022
	Área Responsable	Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación
	Información Confidencial y/o Reservado	RESERVADA. Expediente número INVEACDMX/OV/DU/424/2021
	Periodo de reserva	3 (tres) meses Del 07 de marzo de 2022 al 07 de junio de 2022
	Fundamento legal	Artículos 6 fracción XXVI, 90 fracción II, 169, 173, 174, 176, 177 y 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
	Rúbrica del titular del área que clasifica.	<p>Firma</p>  <p>Lic. Maira Guadalupe López Olvera Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación</p>

Por lo anteriormente expuesto, hágase del conocimiento al solicitante que no es procedente proporcionar la información requerida, toda vez que se encuentra en el supuesto de información en su modalidad de **RESERVADA**. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracción XXVI, 90 fracción II, 169, 173, 174, 176, 177 y 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Acto seguido, fue aprobado el **ACUERDO INVEACDMX/CT/-SE4/006/2022**.

En desahogo del octavo punto del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, siendo las 18:20 horas de la fecha de su inicio, firmando y rubricando al calce las y los integrantes que en ella intervinieron.



<p style="text-align: center;">INTEGRANTE</p>  <p style="text-align: center;">MTRO. EMERY TRONCOSO CORDOURIER DIRECTOR DE APOYO INSTITUCIONAL, DIFUSIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL</p>	<p style="text-align: center;">SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INVEA</p>  <p style="text-align: center;">LIC. MARYFER LEYVA CRUZ JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN</p>
<p style="text-align: center;">INVITADO PERMANENTE</p>  <p style="text-align: center;">LIC. LUIS ÁNGEL JARA SÁNCHEZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OFICIALÍA DE PARTES Y UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVO</p>	<p style="text-align: center;">ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN</p>  <p style="text-align: center;">C. ALFREDO PARRA DAMIÁN JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS Y APOYO TÉCNICO</p>

Esta hoja de firmas, forma parte integral del acta levantada con motivo de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, celebrada el 07 de marzo de 2022, la cual consta de 8 (ocho) fojas útiles por ambos lados, firmando y rubricando al calce y al margen, los que en ella intervinieron para los efectos administrativos a que haya lugar.



<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p>  <p>LIC. MARIO ADRIÁN MONTELLANO CALLEROS DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES</p>	<p style="text-align: center;">ENCARGADA PROVISIONAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA</p>  <p>LIC. ELSA LUZ MARÍA DÍAZ CEJA ENCARGADA PROVISIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>
<p style="text-align: center;">INTEGRANTE</p>  <p>LIC. MAIRA GUADALUPE LÓPEZ OLVERA DIRECTORA EJECUTIVA DE SUBSTANCIACIÓN Y CALIFICACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">INTEGRANTE</p>  <p>LIC. GISEL ENRÍQUEZ TREJO DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p>
<p style="text-align: center;">INTEGRANTE</p>  <p>MTRO. FRANCISCO ALBAR CABEZA DE VACA INCLÁN DIRECTOR EJECUTIVO DE VERIFICACIÓN AL TRANSPORTE</p>	<p style="text-align: center;">INTEGRANTE</p>  <p>LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>